



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-9976699-GDEBA-SDCADDGCYE Habilitación Títulos

---

**VISTO** el expediente EX-2023-9976699-GDEBA-SDCADDGCYE, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos procedió al tratamiento, de los diferentes pedidos de habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados, dictando diferentes Dictámenes correspondientes a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente) / F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados) / A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados) conforme a las facultades conferidas por la reglamentación del artículo 57, apartado C.1. de la Ley N°10579;

Que independiente de lo expuesto, razones operativas relativas a la emisión de dictámenes de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos y a la sustanciación de los actos administrativos

correspondientes que aprueban dichos dictámenes, han conllevado a que los mismos, no pudieran ser dictados, en el plazo establecido por la reglamentación del artículo 57, apartado C.1. de la Ley N°10579

Que el mencionado plexo normativo determina que “La Comisión Permanente de Estudio de Títulos elaborará y/o actualizará anualmente un nomenclador, con los títulos habilitados hasta el 31 de diciembre, el que será considerado a los efectos del ingreso en la docencia del siguiente año”;

Que asimismo es dable destacar que existen diferentes resoluciones, dictadas en el año 2023, mediante los cuales se procedió a la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados, determinando su vigencia para la inscripción año 2023 al ingreso a la docencia año 2024, como derivación de actuaciones iniciadas en el año 2022, habiendo transcurrido el plazo establecido en el artículo 57, apartado C.1. de la Ley N°10579;

Que finalmente, corresponde proceder a la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados, determinando su vigencia para la inscripción año 2023 ingreso a la docencia año 2024, por cuanto las solicitudes y gestiones a dichos fines fueron llevadas a cabo con anterioridad al 31 de diciembre de 2022;

Que de lo expuesto surge con criterio de razonabilidad, establecer con carácter de excepción, la vigencia de dichos dictámenes y resoluciones para el ingreso en la docencia 2024, inscripción 2023;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar los Dictámenes de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, conforme el detalle obrante en el Anexo 1 IF-2023-11129326-GDEBA-DTCDGCYE, el cual consta de seis (6) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer, con carácter de excepción, que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2024, inscripción 2023.

**ARTÍCULO 3º.** Determinar que las resoluciones detalladas en el Anexo 2 IF-2023-10368041-GDEBA-DTCDGCYE el cual consta de una (1) página y por la cuales se procedió a la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados, quedan comprendidas en la excepción establecida en el artículo 2º de la presente.

**ARTÍCULO 4º.** Aprobar los dictámenes de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación detallados en el Anexo 3 IF-2023-11129133-GDEBA-DTCDGCYE el cual consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución, quedando comprendidos en la excepción establecida en el artículo 2º de la presente

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.